



Pension Fund

of the Christian Church

*strong. smart. secure.*

# LIBRO DE RECURSOS DEL CUENTA DE JUBILACIÓN CON IMPUESTOS DIFERIDOS



Un beneficio contemplado en las Cuentas de Jubilación de Contribución Definida (Defined Contribution Retirement Accounts, DCRA) del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ)

**[WWW.PENSIONFUND.ORG](http://WWW.PENSIONFUND.ORG)**

**EMITIDO EN FEBRERO 2020**

## ÍNDICE DE MATERIAS

INTRODUCCIÓN.....	1
A.    Nuestra misión común: cuidado y apoyo.....	1
B.    Precaución.....	1
¿QUÉ DEFINICIONES CLAVES NECESITO CONOCER? .....	1
PARTICIPACIÓN.....	3
A.    Elegibilidad.....	3
B.    Notificación y formularios.....	3
C.    Terminación de la participación. ....	4
CONTRIBUCIONES .....	4
A.    Contribuciones antes de descontar impuestos. ....	4
B.    Límites de contribuciones antes de descontar impuestos. ....	4
C.    Contribuciones del empleador. ....	6
D.    Contribuciones de reinversión. ....	6
LIMITACIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS AÑADIDOS.....	7
A.    Límite general.....	7
B.    Límites especiales.....	7
DERECHOS ADQUIRIDOS .....	7
INVERSIONES .....	7
A.    Beneficio exclusivo .....	7
B.    Tasa de ganancias. ....	7
CONTABILIDAD.....	8
A.    Cuentas de miembros.....	8
B.    Estados de cuenta.....	8
BENEFICIOS .....	8
A.    Distribuciones.....	8
B.    Beneficiarios.....	9
C.    Distribuciones mínimas exigidas.....	9
DIFICULTAD FINANCIERA .....	10
PAGOS QUE PUEDEN SER REINVERTIDOS.....	11
A.    Distribución de reinversión que reúna los requisitos.....	11
B.    Reinversión directa. ....	12
C.    Pagos hechos a usted. ....	12
D.    Pagos que no pueden ser reinvertidos.....	12
E.    Reglas especiales para Cónyuges sobrevivientes, beneficiarios alternos y beneficiarios no Cónyuges.....	13

SERVICIO MILITAR .....	13
ADMINISTRACIÓN DE LA TDRA .....	13
A.    Administrador. ....	13
B.    Procedimiento para los reclamos. ....	14
NO ENAJENACIÓN DE BENEFICIOS Y ÓRDENES DE RELACIONES FAMILIARES .....	14
A.    No enajenación de beneficios. ....	14
B.    Exacción de impuesto. ....	14
C.    Órdenes de relaciones familiares. ....	14
GASTOS DEL PLAN.....	15
ENMIENDA O TERMINACIÓN DE LA TDRA O LA DCRA .....	15
¿QUÉ INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA TDRA DEBO CONOCER?.....	15
A.    Nombre del Plan. ....	15
B.    Tipo de Plan. ....	15
C.    Fecha de vigencia. ....	15
D.    Administrador. ....	15
E.    Año del Plan. ....	15
F.    Fuente de financiamiento.....	16
RIESGOS.....	16

## INTRODUCCIÓN

### A. Nuestra misión común: cuidado y apoyo.

El Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ) fue establecido por la Iglesia Cristiana para proporcionar beneficios por jubilación, incapacidad, fallecimiento y otros beneficios a ministros, misioneros, y legos al servicio de la iglesia. Como parte de esta misión, Pension Fund mantiene la Cuenta de jubilación con impuestos diferidos (Tax-Deferred Retirement Account, TDRA) del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ).

Su Empleador lo ayuda a construir una reserva para la jubilación permitiéndole contribuir parte de su Compensación a una cuenta 403(b) según la TDRA antes de descontar los impuestos. Su Empleador también puede hacer una Contribución del empleador en su beneficio. Las contribuciones a su cuenta 403(b) y las ganancias sobre esas contribuciones se acumulan con impuestos diferidos hasta que sean retirados de la TDRA. Sus Contribuciones antes de descontar impuestos, las Contribuciones de su empleador y cualesquiera Contribuciones reinvertidas de su cuenta 403(b), así como las ganancias sobre estas contribuciones, determinan sus beneficios por jubilación según la TDRA.

### B. Precaución.

La finalidad de este Libro de Recursos del Miembro es ayudarlo a comprender las cuentas 403(b) con impuestos diferidos que se le ofrecen bajo la TDRA. La TDRA es el documento que rige legalmente los términos y el funcionamiento del plan y crea los derechos para usted o su(s) beneficiario(s). Si existieren diferencias entre este resumen y la TDRA, la TDRA prevalecerá. El archivo del Pension Fund contiene más información sobre la TDRA.

**Si tiene alguna duda que no haya sido aclarada por este resumen, puede**

comunicarse gratuitamente con el Pension Fund al 866-495-7322 o por correo electrónico a [pfcc1@pensionfund.org](mailto:pfcc1@pensionfund.org).

**Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ), Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Indiana. La TDRA es un beneficio de acuerdo con las Cuentas de jubilación de contribución definida del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ), y se replanteó más actualmente el 1° de enero de 2017.**

### ¿QUÉ DEFINICIONES CLAVE NECESITO CONOCER?

En este resumen se utilizan ciertas palabras y frases definidas. Cuando la primera letra de una palabra o frase está en mayúscula, por favor busque en esta sección su significado.

**Saldo de cuenta** significa el saldo mantenido en todas las Cuentas, el cual refleja el monto acumulado acreditado o debitado de sus Cuentas, incluyendo el interés acreditado y cualesquiera transferencias y/o distribuciones.

**Cuentas** significa las cuentas separadas que se mantienen para usted para reflejar su beneficio en la TDRA, incluyendo su Cuenta de contribución antes de descontar impuestos, la Cuenta de contribución del empleador y la Cuenta de contribución de reinversión.

**Administrador** significa el Pension Fund.

**Beneficiario alterno** significa una persona que tiene un derecho a un beneficio de acuerdo con los términos de la Orden de relaciones familiares calificada.

**Junta** significa la Junta Directiva del Pension Fund.

**Código** significa el Código de rentas internas de 1986, con sus enmiendas.

**Compensación** significa el monto pagado por el Empleador a un Empleado en un Año del Plan que se reporta como salarios para fines de impuesto de renta federal, pero incluyendo cualesquiera Contribuciones antes de descontar impuestos u otras partidas diferidas optativas que puedan excluirse de los ingresos gravables según las secciones 125, 401(k), 457(b), 132(f), o 403(b) del Código. En el caso de un Ministro que trabaja por cuenta propia, Compensación significa los ingresos devengados del Ministro, pero sin considerar cualquier exclusión según la sección 911 del Código correspondiente al ejercicio de su ministerio. La ley federal puede limitar el monto de compensación que puede ser tenido en cuenta bajo la TDRA en cada Año del Plan, cuyo límite es de \$285,000 para 2020, y los ajustes posteriores de acuerdo con los incrementos del costo de la vida.

**Discapacitado** significa (i) si usted es también un miembro del Plan de pensiones, el significado de Discapacitado según el Plan de pensiones, o (ii) para cualquier otro Miembro, una Discapacidad para realizar los deberes materiales de cualquier ocupación, empleo o trabajo para el cual el Miembro esté, o podría llegar a estar razonablemente capacitado de acuerdo con su educación, entrenamiento o experiencia.

**Empleado** significa cualquier Ministro o Empleado de hecho de un Empleador, que ha sido empleado en una clasificación de trabajo que el Empleador haya considerado que reúne los requisitos para participar en la TDRA.

**Empleador** significa todas las entidades que sirven directa o indirectamente a la Christian Church (Disciples of Christ), cualquier otra iglesia o entidad afiliada que forme parte del Movimiento Stone-Campbell, y cualquier otra organización que haya sido designada por el Pension Fund como apta para tomar parte en la TDRA para sus Empleados. Un Empleador también incluye cualquier otra organización si un Ministro proporciona sus servicios a la organización con respecto al ejercicio de su ministerio, y a los Ministros que son

trabajadores autónomos y que contribuyen a la TDRA.

**Contribución del Empleador** significa una contribución efectuada a la TDRA por parte del Empleador a favor de un Empleado.

**Crédito de buena experiencia** significa el interés adicional que puede ser acreditado por la Junta, a su exclusiva discreción, de vez en cuando, y cuando la experiencia con la inversión y los resultados actuariales permitan aumentar el tipo de interés de base acreditado al fondo común. A cada Cuenta del miembro se efectúan créditos para reflejar cualquier Crédito de buena experiencia; siempre que, sin embargo, cualquier Miembro que reciba una forma de anualidad según la TDRA no reúna los requisitos para un Crédito de buena experiencia.

**Miembro** significa un Empleado o un Exempleado que tiene derecho (o puede tenerlo) de recibir un beneficio de cualquier tipo según la TDRA.

**Ministro** significa un Ministro ordenado o comisionado de la Christian Church (Disciples of Christ) con reconocimiento, o un Ministro ordenado de cualquier iglesia que forme parte del Movimiento de Stone-Campbell.

**Pension Fund** significa Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ).

**Año del Plan** significa el año calendario.

**Contribución antes de descontar impuestos** significa una contribución efectuada a la TDRA por el Empleador antes de descontar impuestos, a elección del Miembro en un acuerdo de Contribución de salario.

**Contribución de reinversión** significa el monto con el cual contribuye el Miembro a la TDRA procedente de otro Plan de jubilación que reúne los requisitos.

**Cesantía laboral** significa una terminación completa de la relación laboral entre Empleado

y el Empleador así como con cualquier Empleador relacionado.

**Prorrrateo especial** significa los beneficios adicionales que puede otorgar la Junta de vez en cuando a su exclusiva discreción, cuando la experiencia de inversión y los resultados actuariales excedan el monto necesario de las reservas actuariales. Los prorrrateos especiales, si hay alguno, son prorrrateados a partes iguales por la Junta Directiva entre todos los miembros quienes estén recibiendo beneficios de anualidad bajo la TDRA solamente.

**Cónyuge** significa la persona con quien el Miembro está casado donde el matrimonio está legalmente reconocido según las leyes de cualquier estado, incluyendo las leyes de Puerto Rico.

**TDRA** significa la Cuenta de jubilación con impuestos diferidos (Tax-Deferred Retirement Account) del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ), la cual es un beneficio de acuerdo con las Cuentas de jubilación de contribución definida del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ).

**Fideicomiso** significa el Fideicomiso creado bajo el Acuerdo de Fideicomiso para las cuentas 403(b)(9) según las Cuentas de jubilación de contribución definida del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ).

**USERRA** significa la Ley de derechos de empleo y reemplazo de servicio militar de 1994, con sus enmiendas.

**Derecho adquirido** o **Derecho inalienable** significa que el interés en sus cuentas es incondicional, legalmente obligatorios y no transferibles.

## **PARTICIPACIÓN**

### **A. Elegibilidad.**

Usted se convertirá en un Miembro en la TDRA de acuerdo con los términos y

condiciones que establece su Empleador. Por lo general, usted tiene derecho de formar parte en la TDRA el primer día que presta servicios para su Empleador como Empleado. También puede ser Miembro de la TDRA si es un Ministro que trabaja por cuenta propia, siempre que preste servicio en el ejercicio de su ministerio.

**Los Ministros pueden ser empleados por una iglesia o ser trabajadores autónomos. La mayoría de los Ministros son empleados de una iglesia. Debe consultar a un asesor de impuestos si considera que trabaja por cuenta propia. Su estatus es muy importante para determinar sus derechos y responsabilidades bajo la TDRA.**

Para comenzar a hacer contribuciones a una cuenta antes de descontar impuestos, usted debe completar y devolver un Acuerdo de contribución salarial a su Empleador. Su elección en su Acuerdo de contribución salarial entrará en vigencia tan pronto como sea práctico desde el punto de vista administrativo después de la fecha especificada en su acuerdo o, si fuese posterior, la fecha en la cual su Empleador reciba el acuerdo.

Su Empleador puede hacer Contribuciones del empleador a una cuenta en su nombre, efectiva desde la fecha determinada por su Empleador.

### **B. Notificación y formularios.**

La participación en la TDRA es voluntaria. Su Empleador le notificará cuando reúne los requisitos para participar en la TDRA. Debe rellenar todos los formularios exigidos por el Pension Fund para tomar parte en la TDRA, y no se convertirá en Miembro hasta que el Pension Fund reciba tanto los formularios debidamente rellenos como la cuota inicial.

### **C. Terminación de la participación.**

Usted dejará de ser Miembro cuando toda su Cuenta en la TDRA quede distribuida.

## CONTRIBUCIONES

### A. Contribuciones antes de descontar impuestos.

Puede elegir efectuar Contribuciones antes de descontar impuestos de una suma entera de dólares o porcentaje especificado de su Compensación cada período de pago. El Pension Fund puede establecer un monto mínimo de las Contribuciones antes de descontar impuestos que debe elegir para participar en la TDRA.

Sus Contribuciones antes de descontar impuestos disminuirán la Compensación que se le hubiese pagado de otro modo. La porción de su Compensación que contribuye a la TDRA no está sujeta al impuesto sobre la renta en el año en el cual la paga, pero (excepto en relación con los Ministros) está sujeta a FICA.

**Ejemplo:** Asuma que su Compensación para el año es de \$25,000 y usted elige efectuar Contribuciones antes de descontar impuestos que se igualan a 6% de su compensación en cada período de pago, o \$1,500 (6% x \$25,000 = \$1,500) al año.

Compensación total:	\$25,000
Menos contribuciones antes de impuestos:	<u>\$1,500</u>
Ingreso en el W-2 (para impuestos sobre el ingreso):	<u>\$23,500</u>

**Cómo cambiar o descontinuar el monto elegido de Contribuciones antes de descontar impuestos.** Puede cambiar o descontinuar el monto elegido para efectuar Contribuciones antes de descontar impuestos llenando un nuevo acuerdo de contribuciones del salario en cualquier momento. La modificación entrará en vigencia tan pronto como sea práctico desde el punto de vista administrativo después de la fecha especificada en su acuerdo o, si fuese posterior, la fecha en la cual su Empleador reciba el acuerdo. Las solicitudes para cambiar o descontinuar las Contribuciones antes de descontar impuestos no pueden hacerse retroactivamente.

**Contribuciones antes de descontar impuestos.** Sus Contribuciones antes de descontar impuestos se le asignan a su Cuenta de contribuciones antes de descontar impuestos.

### B. Límites de Contribuciones antes de descontar impuestos.

**Límite general para el monto.** La ley federal limita el monto de las Contribuciones antes de descontar impuestos que se pueden efectuar a la TDRA y a los otros planes 403(b) y 401(k) en los que participa cada año. Para 2020, el límite general de Contribución es de \$19,500. El Servicio de rentas internas (IRS) ajusta periódicamente el límite de Contribuciones antes de descontar impuestos de acuerdo con el aumento en el costo de la vida. Contacte al Pension Fund para la información sobre el límite de aumentos después de 2020.

**Contribuciones de recuperación cuando ha cumplido 15 años de servicio.** Si usted ha elegido a realizar Contribuciones antes de descontar impuestos de acuerdo con el límite general de contribución para ese año (\$19,500 para 2020) y lleva por lo menos 15 años del servicio con su Empleador, puede elegir hacer Contribuciones de recuperación antes de descontar impuestos de hasta \$3,000 en el año. El monto real del que puede disponer de la Contribución de recuperación a los 15 años de servicio depende del total de años de servicio

con su Empleador y del monto total de contribuciones antes de descontar impuestos que haya efectuado a la TDRA o a cualquier otro plan 403(b) patrocinado por su Empleador. Además, sus Contribuciones de recuperación a los 15 años de servicio están limitadas a un total de \$15,000 durante toda su vida con la TDRA o cualquier otro plan 403(b) patrocinado por su Empleador. Si su Empleador es una iglesia, se tomarán en cuenta sus años de servicio con cualquier iglesia u organizaciones relacionadas y el monto total de Contribuciones antes de descontar impuestos y las Contribuciones de recuperación a los 15 años de servicio que se realicen a la TDRA o a cualquier otro plan 403(b) patrocinado por cualquier organización relacionada con la iglesia. Contacte al Pension Fund para más información sobre las contribuciones de recuperación a los 15 años de servicio.

**Si usted es elegible para las Contribuciones de recuperación a los 15 años de servicio, usted debe usar ese límite primero antes de hacer una Contribución de recuperación a los 50 años.**

**Contribuciones de recuperación a los 50 años.** Si usted ha elegido realizar el máximo de Contribuciones antes de descontar impuestos de acuerdo tanto al límite general de contribución por un año (\$19,500 para 2020) como a la Contribución de recuperación a los 15 años de servicio, si es aplicable, y ha cumplido 50 años de edad (o los cumplirá al final del año calendario), puede elegir hacer Contribuciones de recuperación antes de descontar impuestos para el Año del Plan hasta un límite de dólares especificado. Para 2020, el límite de Contribuciones de recuperación a la edad de 50 años es de \$6,500. El IRS ajusta periódicamente el límite de Contribuciones de recuperación de acuerdo con el aumento en el costo de la vida. Contacte al Pension Fund para la información sobre el límite de aumentos después de 2020.

El límite de Contribuciones de recuperación a la edad de 50 años se aplica a todos los planes

403(b) y 401(k) en los que participe. La Contribución de recuperación que puede hacer a la TDRA puede disminuirse o limitarse de acuerdo con el monto de las Contribuciones de recuperación que haga en el mismo año calendario a un plan patrocinado por otro Empleador. Contacte al Pension Fund para más información.

**Ejemplo:** Pongamos por caso que usted es un Ministro con 54 años de edad y su Compensación anual es de \$30,000 más una concesión de alojamiento de \$10,000. Usted desea maximizar sus contribuciones. Usted puede elegir hacer Contribuciones antes de descontar impuestos de hasta \$26,000 a la TDRA en 2020 (\$19,500 más \$6,500 de Contribuciones recuperación a la edad de 50 años).

**Contribuciones antes de descontar impuesto de exceso.** Si las Contribuciones antes de descontar impuestos realizadas a la TDRA más sus partidas diferidas del salario a cualquier otro plan de jubilación con Contribuciones definidas excede el límite de contribuciones pertinentes, debe notificar al Pension Fund no más tarde del 15 de marzo siguiente al año en el cual se realizaron Contribuciones antes de descontar impuesto de exceso. El Pension Fund le entregará el exceso más las ganancias para el 15 de abril de ese año.

**ADVERTENCIA:** Las Cuotas del miembro que se hayan pagado según una base antes de descontar impuestos al Plan de pensión deben sumarse con sus Contribuciones antes de descontar impuestos a la TDRA en cumplimiento a los límites aplicables. Las Cuotas del empleador y las Cuotas del miembro pagadas según una base después de descontar impuestos no se suman con sus Contribuciones antes de descontar impuestos a la TDRA en cumplimiento de los límites aplicables.



### C. Contribuciones del empleador.

Si reúne los requisitos para las Contribuciones del empleador, este las realizará a favor de usted en cada Año del Plan igual a un monto o porcentaje especificado de su Compensación según lo haya determinado su Empleador.

**Ejemplo 1:** Asuma que su Compensación es de \$40,000, y usted elige no hacer Contribuciones antes de descontar impuestos a la TDRA. Su Empleador ha estado de acuerdo en hacer una Contribución del empleador a la TDRA igual a 10% de su Compensación, o \$4,000 ( $10\% \times \$40,000 = \$4,000$ ) para el año.

**Ejemplo 2:** Asuma los mismos hechos del Ejemplo 1, pero además elige hacer Contribuciones antes de descontar impuestos iguales a 5% de su Compensación, o \$2,000 ( $5\% \times \$40,000 = \$2,000$ ), al año.

Compensación total:	\$40,000
Menos contribuciones antes de descontar impuestos:	<u>\$ 2,000</u>
Ingreso en el W-2 (para impuestos sobre el ingreso):	<u>\$38,000</u>

Su Empleador también ha realizado una contribución igual a 10% de su Compensación en cada período de pago, o \$4,000 ( $10\% \times \$40,000 = \$4,000$ ) para el año. Las contribuciones totales a la TDRA a su favor serán de \$6,000 al año.

**Cuenta de contribución del empleador.** Las Contribuciones del empleador realizadas a su favor serán asignadas a su Cuenta de contribuciones del empleador.

### D. Contribuciones de reinversión.

Usted puede solicitar hacer una Contribución de reinversión a la TDRA de una distribución desde “un Plan de jubilación que reúne los requisitos”. Para este propósito, un Plan de jubilación que reúne los requisitos es cualquiera de los siguientes tipos de planes:

- Plan calificado 401(a) o 403(a).

- Plan 403(b).
- Plan de una entidad gubernamental 457(b), o
- Cuenta de jubilación individual (individual retirement account, IRA) que reúne los requisitos.

Excepto para las IRA, se puede hacer directamente una Contribución de reinversión desde el fideicomisario o custodio del Plan de jubilación que reúne los requisitos para el Pension Fund. Usted también puede reinvertir una distribución que ya recibió de un Plan de jubilación que reúne los requisitos, incluyendo un IRA, siempre y cuando la Contribución de reinversión se haga en el plazo de 60 días después de la fecha de recibida la distribución. Usted puede ser elegible para reinvertir una distribución de un Plan de jubilación que reúne los requisitos o de una IRA *después* de la fecha límite de 60 días si usted envía un formulario de Certificación de contribución de reinversión tardía al Pension Fund certificando que la Contribución tardía lo califica para una dispensa de la fecha límite de 60 días.

El Pension Fund debe determinar que la reinversión cumple con todos los requisitos aplicables del Código.

**Cuenta de contribución de reinversión.** Una Contribución de reinversión será adjudicada a su Cuenta de contribución de reinversión.

### LIMITACIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS AÑADIDOS

#### A. Límite general.

La ley federal limita el monto total de contribuciones que pueden hacerse a la TDRA en su nombre cada año. El monto total contribuido no puede exceder el inferior de 100% de su compensación por el año o, para el año 2020, de \$57,000. El IRS ajusta el límite de contribución periódicamente de acuerdo con el aumento en el costo de la vida. Contacte al Pension Fund para la información sobre el

límite de aumentos después del año 2020.

El límite de contribución total toma en cuenta sus Contribuciones antes de descontar impuestos y las Contribuciones del empleador. Sin embargo, las Contribuciones de recuperación a los 50 años de edad no se toman en cuenta en la aplicación de este límite.

## **B. Límites especiales.**

Si está empleado por un Empleador que es una iglesia o una organización relacionada, entonces las contribuciones a la TDRA no se considerarán que están excediendo el límite en la Contribución total si la contribución no excede los \$10,000 para un Plan anual, o \$40,000 durante la vida del Miembro. En otras palabras, las contribuciones no están limitadas por su compensación para el año bajo este límite especial.

Si está empleado por un Empleador que es una iglesia o una organización relacionada, está prestando servicios fuera de los Estados Unidos, y su ingreso bruto ajustado es igual o menor a \$17,000, entonces las contribuciones a la TDRA no se considerarán que están excediendo el límite en la contribución total si la contribución no excede los \$3,000 para un Plan anual.

## **DERECHOS ADQUIRIDOS**

Usted siempre tiene 100% de Derechos adquiridos en sus cuentas bajo la TDRA, a menos que su Empleador haya adoptado un Programa de derechos inalienables en su Acuerdo de participación con el Pension Fund. Contacte al Pension Fund o a su Empleador para más información.

## **INVERSIONES**

### **A. Beneficio exclusivo.**

Previo a la compensación de todas las deudas con respecto a los Miembros y sus beneficiarios, será imposible para cualquier parte de los activos e ingresos de una cuenta de ser usada con, o desviada a, propósitos distintos

al beneficio exclusivo de los Miembros y sus beneficiarios.

### **B. Tasa de ganancias.**

Cada cuenta será acreditada con una tasa de interés de base determinada por el Pension Fund y un Crédito de buena experiencia, si lo hay, designado por la Junta.

La tasa de interés de base está determinada por el Pension Fund para un período de seis meses, comenzando el 1° de enero y el 1° de julio, antes de comenzar ese período. La tasa de interés base se acredita al final de cada trimestre calendario, y ese le aplica el rendimiento compuesto diariamente. El Pension Fund ha adoptado las políticas que utilizan índices en base a tasas de inversión de ingresos fijos promedio de corto y mediano plazo para guiar las decisiones al establecer la tasa de interés de base. Por política, la tasa de interés base no debe ser inferior a 3.0% ni mayor a 6.0%.

Debido a que la TDRA está sujeta a los riesgos del mercado, la Junta ha establecido políticas que gobiernan el mantenimiento de las reservas las cuales ella estima adecuadas para proteger contra las periódicas fluctuaciones del mercado. Los fondos excedentes de la política de reserva establecida están disponibles para la asignación de Créditos de buena experiencia, a discreción de la Junta.

Si un Crédito de buena experiencia es declarado por la Junta, el Crédito de buena experiencia se calcula en base al saldo diario promedio de la Cuenta para el período del 1° de octubre al 30° de septiembre, y se acredita antes del final de ese año.

Las cuentas cerradas en o antes del 30° de septiembre del año en cuestión no reúnen los requisitos para un Crédito de buena experiencia. Debido a que las cuentas que se están pagando en forma de beneficio de anualidad reúnen los requisitos para Prorratesos especiales, ellas no reúnen los requisitos para un Crédito de buena experiencia,

<b>Historia de 10 años de la tasa de interés de base y los créditos de buena experiencia</b>			
<b>Año del pago</b>	<b>Tasa de interés de base</b>	<b>Crédito de buena experiencia*</b>	<b>Reingreso anualizado**</b>
2010	3.50%	0.00%	<b>3.56%</b>
2011	3.63%	1.80%	<b>5.50%</b>
2012	3.00%	0.00%	<b>3.05%</b>
2013	3.25%	3.40%	<b>6.72%</b>
2014	3.50%	8.50%	<b>12.05%</b>
2015	3.50%	3.50%	<b>7.01%</b>
2016	3.50%	0.00%	<b>3.56%</b>
2017	3.50%	0.50%	<b>4.06%</b>
2018	3.50%	10.50%	<b>14.10%</b>
2019	3.50%	2.10%	<b>5.67%</b>

\* Los Créditos de buena experiencia están listados en el año en que fueron recibidos en las cuentas.

\*\* Los reingresos anualizados incluyen el rendimiento compuesto.

- tiene un Cesantía laboral.
- tiene 59½ años de edad,
- falleció, o
- está Discapacitado.

Usted también puede solicitar una distribución de su Cuenta de contribución de reinversión en cualquier momento.

**Opciones de pago.** Usted puede elegir recibir las distribuciones de sus Cuentas en cualquier forma de opción de pago enumeradas más abajo.

<b>Opciones de formas de pago</b>
<u>Suma única:</u> Una distribución de una parte o del todo de su Saldo de cuenta.
<u>Abono a plazos:</u> Una serie de pagos realizados a usted en un monto fijo determinado por usted, pagado en un período de tiempo fijo. La suma de los pagos realizados a usted es igual al su Saldo de cuenta.

## **CONTABILIDAD**

### **A. Cuentas de Miembros.**

Para fines contables, el Pension Fund mantiene los registros para reflejar las Cuentas de cada Miembro.

### **B. Estados de cuenta.**

Usted recibirá estados de cuenta trimestrales del Pension Fund. El estado de cuenta mostrará la actividad y el saldo de sus cuentas para ese trimestre. Usted debe revisar esos estados de cuenta y ponerse en contacto con el Pension Fund si tiene preguntas.

## **BENEFICIOS**

### **A. Distribuciones.**

Usted puede solicitar una distribución de sus cuentas bajo la TDRA, solo si usted cumple uno de los siguientes requisitos:

Las formas de pagos de anualidad fueron permitidas para las distribuciones comenzando antes del 1º de enero de 2020. Los Miembros que eligieron una distribución en la forma de una anualidad antes del 1º de enero de 2020 continuarán recibiendo sus beneficios bajo los términos de la anualidad.

**Asignación para vivienda.** Si es un Ministro, la Junta designa 100% de cualquiera de las distribuciones que usted elija para que la reciba en forma de pagos a plazo (o, si la eligió antes del 1º de enero de 2020, para que la reciba en forma de una anualidad) como asignación de vivienda cada año. Contacte al Pension Fund para más información.

**Dinero en efectivo automático de pequeños beneficios.** Si el saldo de su cuenta no excede los \$1,000, el Pension Fund puede, a su discreción, pagar automáticamente la cuenta como una suma única tan pronto como sea

administrativamente posible después de su Cesantía laboral.

**Beneficio por fallecimiento.** Si usted fallece antes de recibir una distribución completa de sus cuentas, su beneficiario recibirá cualquier remanente del saldo de su cuenta.

## **B. Beneficiarios.**

En el formulario que le proporcionó el Pension Fund, usted puede designar a uno o más beneficiarios primarios y contingentes para que reciban cualquier porción de su TDRA pagadero al momento de su muerte. Su beneficiario puede ser una persona, una institución, un fideicomisario, un consorcio, una organización religiosa caritativa exenta de impuestos o un patrimonio.

**IMPORTANTE: Usted debe mantener un formulario actualizado de designación de beneficiario archivado con el Pension Fund.**

Puede revocar o cambiar la designación del beneficiario rellorando un nuevo formulario de designación de beneficiario y entregándolo al Pension Fund.

Si usted no elige a un beneficiario, o si el beneficiario nominado fallece antes que usted, los beneficios serán pagados a su Cónyuge. Si su Cónyuge no vive al momento de su muerte, los beneficios se pagarán al patrimonio.

Si su beneficiario es su Cónyuge, él/ella puede nombrar a su propio beneficiario para que reciba cualquiera de los beneficios restantes después de la muerte de su Cónyuge. Si su beneficiario es alguien distinto a su Cónyuge, cualquiera de los beneficios restantes después de la muerte de su beneficiario se pagará al patrimonio del beneficiario.

## **C. Distribuciones mínimas exigidas.**

La ley federal exige que usted y sus beneficiarios comiencen a recibir anualmente una cantidad mínima de sus beneficios en una fecha determinada. El Pension Fund calculará

el monto exigido a ser distribuido a usted o a su(s) beneficiario(s) y notificarle a usted o a su(s) beneficiario(s) antes de la fecha en que se deban comenzar a realizar las distribuciones. El pago de beneficios de acuerdo con esta regla es importante para evitar 50% de impuesto indirecto sobre la diferencia entre su distribución necesaria y el monto real entregado a usted o a su(s) beneficiario(s).

**Pagos requeridos durante toda su vida.** La distribución de sus Cuentas debe comenzar no más tarde del 1° de abril del año calendario siguiente al año calendario posterior en el que cumple 72 años de edad (70½ años de edad antes del 1° de enero de 2020), o el año calendario en el cual se tiene Cesantía laboral. Entonces se requiere una distribución mínima cada año durante toda su vida, aunque usted puede elegir recibir distribuciones con más frecuencia y en cantidades más grandes de la que es requerida.

**Pagos requeridos después de su muerte.** Generalmente su(s) beneficiario(s) deben recibir una distribución de su Cuenta completa dentro del período de 10 años siguientes a su fallecimiento (período de 5 años si usted fallece antes de que se le requiriera comenzar a realizar sus distribuciones y su beneficiario no es un individuo). Sin embargo, ciertos beneficiarios, incluyendo su Cónyuge, su hijo menor de edad, un individuo Discapacitado o enfermo crónico o cualquier otra persona que no sea 10 años menor que usted, puede en cambio recibir las distribuciones en base a la esperanza de vida de ellos(as) y no más tarde del 31° de diciembre siguiente al año de su muerte. Si el beneficiario es su Cónyuge, él o ella puede posponer recibir las distribuciones hasta el 31° de diciembre del año calendario cuando usted debería haber cumplido 72 años de edad (70½ años de edad si usted debería haber cumplido 70½ años de edad antes del 1° de enero de 2020), si es posterior. Su beneficiario puede elegir recibir las distribuciones con más frecuencia y en mayores cantidades de la que es requerida.

## DIFICULTAD FINANCIERA

Usted puede solicitar una distribución de su Cuenta de contribución antes de descontar impuestos mientras todavía esté empleado por su Empleador si usted está pasando por una dificultad financiera sin otro recurso financiero disponible. El monto de la Distribución por dificultad no puede exceder sus contribuciones antes de descontar impuestos (sin incluir las ganancias) invertidas en la TDRA. Usted puede solicitar solo una Distribución por dificultad cada seis meses.

**Las Contribuciones del empleador no reúnen los requisitos para las Distribuciones por dificultad. Usted puede tomar una distribución de las Contribuciones de su empleador por cualquier motivo si usted tiene una Cesantía laboral, cumplió 59½ años de edad o está Discapacitado.**

Las Distribuciones por dificultad están sujetas a impuestos sobre la renta y, si usted es menor de 59½, estarán sujetas a un impuesto indirecto de 10%.

Usted debe hacer la solicitud de Distribución por dificultad en el formulario proporcionado por el Pension Fund. El Pension Fund determinará, sobre una base de no discriminación, si usted califica para una Distribución por dificultad. Su solicitud será aprobada solo si cumple con todos los requisitos de la TDRA.

Una Distribución por motivo de dificultad financiera debe estar en cuenta de:

- (1) gastos médicos en los que ha incurrido usted, su Cónyuge, su beneficiario o sus dependientes que deberían ser deducibles (determinados sin considerar si los gastos exceden 7.5% de su ingreso bruto ajustado), o
- (2) compra (excluyendo pagos de hipoteca) de su residencia principal, o

- (3) pago de matrícula estudiantil, alojamiento y comida, y gastos educativos adicionales relacionados hasta los próximos 12 meses de educación post-secundaria para usted, su Cónyuge, su beneficiario o sus dependientes, o
- (4) pagos para impedir el desalojo de su residencia principal o ejecución hipotecaria sobre la hipoteca de su residencia principal, o
- (5) pagos de entierro o gastos funerarios por el fallecimiento de un progenitor, Cónyuge, beneficiario o dependiente, o
- (6) gastos para la reparación de daños a su residencia principal que calificaría para la deducción por contingencia (determinada sin consideración a la Sección 165(h)(5) del Código y si la pérdida excede 10% del ingreso bruto ajustado), o
- (7) gastos y pérdidas (incluyendo pérdida del ingreso) en los que usted ha incurrido a causa de un desastre declarado por la Agencia Federal para la Administración de Emergencias (FEMA), siempre que su residencia principal o el lugar principal del empleo al momento del desastre esté ubicado en un área designada por FEMA para ayuda individual con relación al desastre, o
- (8) cualquier otra circunstancia financiera según lo declarado por el Comisionado del Servicio de rentas internas, que constituya una dificultad financiera.

Una distribución por razones de dificultad financiera debe cumplir todos los requisitos siguientes:

- el monto de la distribución solicitada no puede exceder el monto exigido para cubrir la necesidad financiera creada por la dificultad, incluyendo cualquier monto necesario para pagar cualquier

impuesto federal, estatal o local o penalidades razonablemente anticipadas que resulten de la distribución,

- usted debe haber obtenido todas las distribuciones actualmente disponibles bajo todos los planes de retiro (incluyendo los planes de compensación diferidos no calificados) mantenidos por su Empleador, diferentes a las Distribuciones por dificultad y a los préstamos no gravables, y
- usted debe demostrar que tiene insuficiente efectivo u otros activos líquidos razonablemente disponibles para satisfacer la necesidad.

Su solicitud para una distribución debe especificar la razón de la dificultad financiera y el monto distribuido que usted desea para cubrir la dificultad financiera.

El Pension Fund determinará si existe una dificultad financiera y su determinación será final y definitiva. Para hacer esta determinación, el Pension Fund le exigirá que justifique la razón y el monto de la dificultad financiera. Si el Pension Fund requiere más información a fin de determinar si existe la dificultad financiera, éste puede exigir esta información.

## **PAGOS QUE PUEDEN SER REINVERTIDOS**

### **A. Distribución de reinversión que reúne los requisitos.**

Algunos pagos de la TDRA serán “Distribuciones de reinversión que reúnen los requisitos” que pueden ser reinvertidos en un “Plan de jubilación que reúne los requisitos”. Un Plan de jubilación que reúne los requisitos incluye los siguientes tipos de planes:

- Plan calificado 401(a) o 403(a).
- Plan 403(b).

- Plan de una entidad gubernamental 457(b).
- Cuenta de jubilación individual (IRA) o Anualidad, o
- Cuenta de jubilación individual Roth (Roth IRA).

Si escoge reinvertir su Distribución de reinversión que reúne los requisitos en un Plan de jubilación que reúne los requisitos, usted generalmente puede diferir el pago de los impuestos sobre la distribución (y evitar cualquier retiro temprano de impuesto) hasta que realmente reciba una distribución en una fecha posterior. Si usted reinvierte su Distribución de reinversión que reúne los requisitos en una Roth IRA, la distribución será gravada, pero si usted cumple con ciertos requisitos de participación, las ganancias después de la reinversión no serán gravadas cuando sean después distribuidas de la Roth IRA. Los retiros tempranos de impuestos tampoco aplicarán si usted cumple con ciertos requisitos de participación.

El Pension Fund estará en capacidad de decirle a usted cuál porción, si hay alguna, de su pago es una “Distribución de reinversión que reúne los requisitos”. Generalmente, los pagos de suma única y los abonos a plazo que se le pagan a usted por un período menor a 10 años son “Distribuciones de reinversión que reúnen los requisitos” y pueden ser reinvertidos. Las Distribuciones por dificultad, los pagos de anualidades y las distribuciones mínimas exigidas que se le pagan a usted después de cumplir 72 años de edad (o, si es posterior a eso, su Cesantía laboral), no son “Distribuciones de reinversión que reúnen los requisitos” y no se pueden reinvertir.

El Pension Fund le proporcionará una explicación escrita de las consecuencias con el impuesto sobre la renta de recibir una “Distribución de reinversión que reúne los requisitos” al menos 30 días, y no más de 180 días, antes de que usted reciba una distribución,

a menos que usted descarte la notificación de 30 días.

Un pago de la TDRA, que es una “Distribución de reinversión que reúne los requisitos”, puede tomarse de las siguientes maneras. Usted puede elegir:

- tener todo su pago hecho a una “reinversión directa” (ver más adelante),
- tener todo su pago hecho a usted (ver más adelante),
- tener parte de su “Distribución de reinversión que reúne los requisitos” pagada a usted y parte reinvertida a un Plan de jubilación que reúne los requisitos.

## **B. Reinversión directa.**

Una Reinversión directa es el pago de su “Distribución de reinversión que reúne los requisitos” desde la TDRA directamente a una IRA o a un Plan del empleador que reúne los requisitos para aceptar por usted el pago de la Reinversión directa. Si usted va a un nuevo Empleador y el plan de su nuevo Empleador no acepta reinversiones, usted puede elegir una Reinversión directa a una IRA. Si usted no tiene una IRA, puede abrir una IRA para recibir la Reinversión directa.

Si usted elige una Reinversión directa, el Pension Fund enviará el pago de reinversión directa en su nombre a su IRA o, si usted lo elige, a otro Plan del empleador que reúne los requisitos que acepte su reinversión. Usted debe proporcionar al Pension Fund el nombre del Plan receptor, la documentación requerida completada por el Plan receptor que es un Plan de jubilación que reúne los requisitos y que está calificado para aceptar una reinversión en su nombre, y proporcionar cualquier otra información que sea necesaria para permitir al Pension Fund ejecutar la reinversión directa. El Pension Fund confiará en la información que usted proporciona, por lo tanto, cualquier información inexacta puede supeditar su

distribución a consecuencias adversas de impuesto sobre la renta.

## **C. Pagos hechos a usted.**

Si usted elige hacer que se le pague a usted su “Distribución de reinversión que reúne los requisitos”, la ley federal le exige al Pension Fund retener 20% de su distribución para ser aplicado a su pasivo por impuesto sobre la renta federal por el año.

Aún cuando usted tenga una “Distribución de reinversión que reúne los requisitos” pagada a usted, todavía puede reinvertir toda o parte de esta a una IRA o a un Plan del empleador que reúne los requisitos que acepte reinversiones, siempre que usted la reinvierta dentro de los 60 días del pago. Usted puede ser elegible para reinvertir una distribución de la TDRA después de la fecha límite de 60 días si envía una certificación a la IRA nueva o al fideicomisario del Plan del empleador que reúne los requisitos, así como el motivo por el que la reinversión tardía lo califica a usted para una dispensa de la fecha límite de 60 días. A menos que usted reinvierta la distribución en una Roth IRA, la porción que usted reinvierta no es gravada hasta que sea distribuida por la IRA o el Plan del empleador que reúne los requisitos, pero el 20% aún será retenido.

## **D. Pagos que no pueden ser reinvertidos.**

Las reglas de retención de 20% obligatorio se aplican solamente a los pagos que pueden ser reinvertidos. Si su distribución no puede ser reinvertida, será gravada en el año en que usted la recibió, y estará sujeta a la retención del impuesto sobre la renta, a menos que usted (o su beneficiario) elija no hacer que aplique la retención. Usted debe completar un formulario del IRS de no retención.

## **E. Reglas especiales para Cónyuges sobrevivientes, beneficiarios alternos y beneficiarios no Cónyuges.**

Las reglas resumidas arribas aplican a los Empleados. En general, las reglas aplican también a los pagos para los Cónyuges sobrevivientes de los Empleados y a los Cónyuges o Cónyuges anteriores quienes sean beneficiarios alternos. Usted es un beneficiario alterno si su beneficio de la TDRA resulta de una “Orden de relaciones familiares calificada” (Qualified Domestic Relations Order, QDRO). Adicionalmente, estas reglas generalmente se aplican a los beneficiarios no Cónyuges, excepto que los pagos solo pueden ser reinvertidos en una IRA.

**Las reglas que rigen el gravamen de las distribuciones de la TDRA y las reinversiones libres de impuestos pueden ser complicadas. Le sugerimos que consulte con un consejero financiero o de impuestos antes de solicitar una distribución de la TDRA. Usted puede encontrar más información sobre la relación de impuestos de las distribuciones de la TDRA en la *IRS Publication 575, Pension and Annuity Income* (Publicación 575 del Servicio de rentas internas, Ingreso por pensión y anualidad), y en la *IRS Publication 590, Individual Retirement Arrangements* (Publicación 590 del Servicio de rentas internas, Arreglos para la jubilación individual). Estas publicaciones están disponibles en su oficina local del Servicio de rentas internas, en el sitio web del Servicio de rentas internas en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llamando al 1-800-TAX-FORMS.**

## **SERVICIO MILITAR**

En caso de que se le vuelva a contratar luego de un período de servicio militar calificado (como se define en USERRA) usted tendrá derecho a efectuar Contribuciones antes de deducir impuestos a la TDRA de sus ganancias actuales, atribuibles al período de tiempo en

que tales contribuciones no fuesen de otra forma permitidas debido al servicio militar. Estas Contribuciones antes de deducir impuestos serán adicionales a otras contribuciones permitidas bajo la TDRA, y se efectuarán según lo permita la TDRA y la Sección 414(u) del Código.

Estas Contribuciones antes de deducir impuestos adicionales estarán basadas en el monto de la compensación que habría recibido de su Empleador de no haber sido por su servicio militar, y serán susceptibles a los términos y condiciones de la TDRA vigente durante su período del servicio militar. Las contribuciones antes de impuestos pueden hacerse durante el período que comienza cuando se vuelva a emplear y se prolonga durante cinco años o su período del servicio militar multiplicado por tres (lo que sea menor).

Las Contribuciones del Empleador se harán de acuerdo con los términos y condiciones de la TDRA y la Sección 414(u) del Código.

Para ser elegible a optar por estos beneficios, antes de retirarse para prestar servicio militar, por lo general se le exige notificar previamente a su Empleador que usted se retira del trabajo para prestar servicio militar. Cuando regrese del servicio militar, debe enviar oportunamente a su Empleador una solicitud de reincorporación a su empleo y pedir información con respecto a sus derechos de reempleo. Los límites de tiempo para regresar a trabajar dependerán del tiempo que dure su servicio militar. Contacte al Pension Fund para más información.

## **ADMINISTRACIÓN DE LA TDRA**

### **A. Administrador.**

El Pension Fund tiene la autoridad para controlar y manejar el funcionamiento y la administración de la TDRA. Los beneficios bajo la TDRA serán pagados solo si el Pension Fund, a su exclusiva discreción, decide que el solicitante tiene derecho a ellos.



El Pension Fund tiene la facultad y la autoridad de determinar todas las preguntas relativas a la ley o a los litigios que pudieren surgir en cuanto a la elegibilidad, los beneficios, el estatus y los derechos de cualquier persona que reclama los beneficios o los derechos bajo la TDRA, de interpretar la TDRA de forma coherente con el Código, y de corregir cualquier defecto, suplir cualquiera de las comisiones, o reconciliar cualquier contradicción que exista en la TDRA.

## **B. Procedimiento para los reclamos.**

Usted o su beneficiario puede presentar un reclamo de beneficios ante el Pension Fund.

**Denegación de reclamos.** Si el reclamo le es denegado de forma total o parcial, el Pension Fund puede entregarle a usted o a su beneficiario una notificación por escrito dentro de un período de tiempo razonable, que explique las razones específicas de la denegación, identificando las secciones del documento de la TDRA sobre las cuales se basa la denegación, describiendo el material adicional necesario para perfeccionar el reclamo, explicando las razones por las cuales el material o la información son necesarios, y explicando el procedimiento de revisión. Si el Pension Fund no proporciona una explicación por escrito, el reclamo será considerado denegado.

**Apelación por denegación de reclamo.** Si la determinación del Pension Fund de denegar el reclamo no es aceptable para usted o su beneficiario, se puede presentar una apelación por beneficios ante el Pension Fund. Esta apelación debe remitirse por escrito y presentarse dentro de un plazo de tiempo razonable desde la fecha de la decisión del Pension Fund. Si no presenta una apelación dentro de un lapso de tiempo razonable, la decisión del Pension Fund será definitiva. Al revisar una apelación, toda la información enviada por usted será tomada en consideración, independientemente de si fue enviada para la decisión inicial.

El Pension Fund tomará una decisión con respecto a cualquier reclamo de beneficios dentro de un período de tiempo razonable al recibo de la apelación, independientemente de si toda la información necesaria para tomar la decisión esté incluida con la apelación.

Si el Pension Fund deniega su apelación de reclamo, usted recibirá una explicación de la razón específica para denegar el reclamo. La decisión se comunicará por escrito y será definitiva y vinculante para usted y todas las partes involucradas y se le proporcionará la máxima deferencia permitida por la ley.

Para más detalles sobre los procedimientos de reclamos, comuníquese con el Pension Fund.

## **NO ENAJENACIÓN DE BENEFICIOS Y ÓRDENES DE RELACIONES FAMILIARES**

### **A. No enajenación de beneficios.**

Excepto como se discute a continuación, su Cuenta de la TDRA, antes de que la reciba realmente, no estará sujeta a ninguna deuda, obligación, contrato, compromiso, agravio, ni sujeta a la anticipación, venta, cesión, transferencia, gravamen, prenda, cargo, incautación, embargo, ejecución, enajenación, ni otros procesos legales o equitativos.

### **B. Exacción de impuesto.**

Sus beneficios pueden disminuirse hasta el límite permitido por la ley federal para satisfacer su obligación de acuerdo con una exacción de impuestos publicada por el Servicio de rentas internas (IRS) o que deba ser cobrada por el gobierno de Estados Unidos según un fallo judicial contra usted resultante de una evaluación de impuestos no pagados.

### **C. Orden de relaciones familiares.**

Una “Orden de relaciones familiares” es un mandato judicial de un tribunal que le obliga a pagar la manutención de los hijos, los pagos de pensión tras un divorcio, o le asigna una porción de sus beneficios a su Cónyuge,

Cónyuge anterior, hijo u otro dependiente (conocido colectivamente como "Beneficiarios alternos").

Si su Empleador recibe una Orden de relaciones familiares, puede que tenga la obligación legal de reconocer los compromisos en los cuales usted incurrió como resultado de la orden si se determina que esta es "calificada".

Si se determina que la Orden de relaciones familiares es calificada, la TDRA hará una distribución a un Beneficiario alternativo de acuerdo con la Orden de relaciones familiares calificada ("Qualified Domestic Relations Order, QDRO), independientemente de si usted es elegible para una distribución, si se le instruye que lo haga mediante la Orden de relaciones familiares calificada.

Puede solicitar los procedimientos escritos de la Orden de relaciones familiares calificada al Pension Fund para más información con respecto a las Órdenes de relaciones familiares.

## **GASTOS DEL PLAN**

Los gastos del plan generalmente serán pagados del Fideicomiso, pero los gastos específicos de un Miembro, tales como cargos por transferencias o cualificaciones por Orden de relaciones familiares, pueden ser cobrados a los Miembros a discreción del Pension Fund.

## **ENMIENDA O TERMINACIÓN DE LA TDRA O LA DCRA**

Se espera que la TDRA y la DCRA continúen indefinidamente, pero la Junta se ha reservado el derecho de cambiar, modificar, o discontinuar la TDRA y la DCRA en cualquier momento. Sin embargo, ningún cambio puede disminuir los beneficios ya ganados por usted ni violar ninguno de los estatutos del Código.

## **¿QUÉ INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA TDRA DEBO CONOCER?**

### **A. Nombre del Plan.**

La TDRA es un beneficio bajo las "Cuentas de jubilación de contribución definida del Pension Fund of the Christian Church (Disciples of Christ).

### **B. Tipo de Plan.**

La TDRA es un Plan de contribución definida que cumple con los requisitos y goza de un estatus de ventajas fiscales bajo la Sección 403(b)(9) del Código. La TDRA es un plan de la iglesia dentro del significado de la Sección 414(e) del Código y la Sección 3(33) de la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación del Empleado (Employee Retirement Income Security Act, ERISA) de 1974 y está, por lo tanto, exenta de ERISA.

### **C. Fecha de vigencia.**

La TDRA se enmendó recientemente y se replanteó en su totalidad con vigencia al 1º de enero de 2017.

### **D. Administrador.**

El Administrador para la TDRA es:

Pension Fund of the Christian Church  
(Disciples of Christ)  
1099 North Meridian Street  
Suite 700  
Indianapolis, IN 46204

El servicio del proceso legal puede realizarse en el Pension Fund en la dirección antes mencionada.

### **E. Año del Plan.**

Los registros de la TDRA se mantienen en el período de 12 meses desde el 1º de enero hasta el 31º de diciembre.

## F. Fuente de financiamiento.

La TDRA está financiada por las contribuciones realizadas por usted y por su Empleador en los montos determinados por su Empleador de acuerdo con la TDRA. Las contribuciones ganan una tasa de interés base más un Crédito de buena experiencia, si esta existe.

## RIESGOS

1. Las cuentas TDRA son obligaciones no aseguradas del Pension Fund y fondos de reserva que mantiene el Pension Fund en Fideicomiso para las TDRA. Las reservas creadas para otros programas del Pension Fund, incluyendo pero no limitado a las reservas del Plan de pensiones, los programas IRA Tradicional y Roth IRA y el Fideicomiso de Beneficios de Cuidados de Salud de Christian Church, están resguardados en Fideicomisos separados y son independientes de la estructura financiera de las TDRA.
2. Las Cuentas TDRA están administradas bajo la Sección 403(b) del Código, la cual establece restricciones extensivas sobre la distribución de los fondos antes de la edad de 59½, excepto ante el evento de una dificultad financiera. Por lo tanto, usted debería visualizar la participación en la TDRA como una inversión a largo plazo.
3. Aunque el Pension Fund se esfuerza por mantener las reservas en el Fideicomiso en la creencia de que es lo adecuado para pagar todas las Cuentas de la TDRA en cualquier momento, las fluctuaciones del mercado y las decisiones de inversión podrían impactar la habilidad del Fideicomiso para pagar todos los beneficios. Más aún, las fluctuaciones del mercado podrían impactar negativamente el nivel de los Créditos de buena experiencia o dar pie a la Junta a renunciar a declarar un Crédito de buena experiencia para cualquier año dado.
4. Los cambios en las leyes federales, las reglas o las regulaciones relacionadas con las Cuentas 403(b) pueden afectar la disponibilidad para participar en tales Cuentas, sus rendimientos esperados, y las estipulaciones de distribución, lo cual podría hacerlo más difícil o costoso para ofrecer a los Miembros las inversiones de impuestos diferidos.
5. Los activos de la TDRA son combinados para propósitos de inversión con los activos del Plan de pensión los activos de la IRA Tradicional y la Roth IRA. Los fondos de estos programas son invertidos teniendo como base las políticas de inversión establecidas y las decisiones de colocación de los activos de la Junta. Actualmente, los fondos se invierten en una combinación de activos de aproximadamente 50% en valores de renta variable, 35% en ingresos fijos y 15% en inversiones alternativas, utilizando una cantidad de administradores de inversiones independientes. Los gastos administrativos, se espera que estén en el rango de 50 a 100 puntos base, que se cargan a las ganancias del Fideicomiso para la consideración de cualquier Crédito de buena experiencia.

**Las Cuentas mantenidas para administrar y retener los activos para la DCRA y los intereses para la DCRA no están sujetos a registro, regulación o reporte bajo la Ley de Compañía de Inversión de 1940, la Ley de Consejeros de Inversión de 1940, la Ley de Valores de 1933, la Ley de Valores de Intercambio de 1934, el Título 15 del Código de los Estados Unidos, o la Ley de Valores de los Estados. A los Miembros en la TDRA, por lo tanto, no se les ofrecerán las protecciones de estas disposiciones.**

**A diferencia de los depósitos bancarios asegurados por el gobierno federal, las contribuciones a la DCRA no están**

**aseguradas ni garantizadas por un organismo del Gobierno de Estados Unidos (incluyendo la Corporación Federal de Seguros de Depósitos [Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC]), ni por ningún estado de Estados Unidos.**